



SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

manda, y que en su Consequencia desde mañana veniente
Jure del Corriente, se entregue a dho Pedro Gomez Dabila
de Cuenta y luego se dho s.^o Sr Juan Ant. Seron lo que
produzieren dhas dos Casas de agua con la proteccion de Nro
señor a su Mag.^o y s.^o Ministros que combengas como a
usado solo de una el dho dho. Como lo manifiestan sus ac-
tas; pues desde el año de quarenta y nueve en que volun-
tariamente se convintio, aunque le fueron vedadas en dho
año las Ngridas dos Casas de agua, y la superioridad de
bealo aprobado al tiempo que habia de dar principio
a permitir Ngrandose que esta Ciudad se hallaba con
bastantes Congostas para subenir a contribuciones Nale
por sus vecinos, en que se le estrechaba serriornado de
dho s.^o Sr Juan Ant. Seron quando combenido en per-
mitir el producto de una como es proado queda, pues si a
bido efecto vellea la percepcion del producto de la otra
Continuarian los Conflictos de esta Ciudad por sus ventos
y que en quanto alo debengado desde dho dia primero de
Diz.^o del año proximo pasado se haga Npresentacion
medio de Comisario, y dentro de dho ochodias al ven-
Intendente de Navarra, Manifiexando a su M.^o los Justos
y utiles fines en que se a combentido para que por
transcurrido se sirva no proceder a su enacacion con
apexibimientos o apremios, Npresentando ala superior-
dad del Consejo como este Caudal esta combentido en val-
del Reyno, y que no vunte perjuicio alguno dho señor
Seron. en que el pago se Ntrave quatro o seis meses